



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2017-CM-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 09 de enero del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS- REGION APURIMAC.

VISTO; La propuesta de Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales a la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba para el cofinanciamiento de la operatividad del Instituto Vial Provincial Municipal (IVP) Cotabambas-Tambobamba y el Acta de Sesión Extraordinaria; mediante el cual, se aprueba dicha propuesta de Convenio.

CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, artículo 41 de la Ley orgánica de Municipalidades señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Art. 17 numeral 17.1 literal k de la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, las Municipalidades tienen competencia en materia de gestión, construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción.

Que, para efectos de viabilizar la participación de las Municipalidades en el financiamiento para la operatividad del Instituto Vial Provincial de su jurisdicción resulta necesario suscribir la propuesta de Convenio de transferencia Financiera entre las Municipalidades Distritales y la Municipalidad Provincial para la transferencia de fondos de las Cuentas de las Municipalidades Distritales a la cuenta de la Municipalidad Provincial, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo N° 01 que es parte integrante del Convenio propuesto y se adjunta al presente acuerdo de Concejo.

Que, habiéndose puesto a consideración del Concejo Municipal, la propuesta de Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales a la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba para el cofinanciamiento de la operatividad del Instituto Vial Provincial Municipal (IVP) Cotabambas-Tambobamba. El Concejo Municipal del distrito de Coyllurqui, tomando en cuenta sus atribuciones según el art. 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere a aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Siendo facultad del Sr. Alcalde según el art. 20 y numeral 23 de la misma Ley. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; y del cual, por unanimidad señalan, se concrete la transferencia como estipula el Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales a la Municipalidad Provincial de Cotabambas Tambobamba; siendo objeto de la propuesta de Convenio, la Transferencia de recursos que deben realizar las Municipalidades Distritales de su respectiva cuenta de Recursos Determinados en favor de la Municipalidad Provincial, para cofinanciar la operatividad del Instituto Vial Provincial de acuerdo a los montos que se indican en el anexo 01 del Convenio; los recursos que

1

Fuerza que Construye un Futuro Mejor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



transfieran las Municipalidades Distritales para el componente “Operatividad del Instituto Vial Provincial”, materia de transferencia, se complementarían con los recursos determinados que transfiera la Municipalidad Provincial a la cuenta especial aperturada para el IVP; los recursos recibidos por la Municipalidad Provincial más el aporte propio serán posteriormente transferidos al Instituto Vial Provincial, como organismo responsable de la ejecución de la gestión vial de los caminos viales transferidos a los Gobiernos Locales mediante la normatividad de transferencias de competencias y funciones. Entendiéndose que, según el Convenio firmado, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, aportará de sus recursos determinados la cantidad de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) mensuales y S/. 24,000.00 (Veinte cuatro mil con 00/100 soles) como aporte anual; el cual, será transferido de forma directa con cheque a la cuenta N° 0161-129178.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), mensuales y S/. 24,000.00 (Veinte cuatro mil con 00/100 soles) como aporte anual, a la cuenta N° 00161129178, como estipula la propuesta de Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales a la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, para el cofinanciamiento de la Operatividad del Instituto Vial Provincial Municipal (IVP) Cotabambas-Tambobamba, para el año fiscal 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Leoncio Mendoza Zambrano, la suscripción de la presente propuesta de Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales a la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba para el cofinanciamiento de la operatividad del Instituto Vial Provincial Municipal (IVP) Cotabambas-Tambobamba.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Unidad de Tesorería, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


ALCALDE
Leoncio Mendoza Zambrano
DNI. 43288023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



DEPARTAMENTO	APURIMAC
PROVINCIA	COTABAMBAS

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL (IVP) COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran, de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA a la que en adelante se denominara MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA con RUC N° 20161096068 debidamente representada por su Alcalde Provincial Sr. Odilón Huanaco Condori con DNI N° 43544728, con domicilio en Plaza de Armas S/N Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, y de otra parte, las siguientes Municipalidades:

MUNICIPALIDADES	RUC	ALCALDES	DNI
HAQUIRA	20189921595	ISAAC CRUZ ANAYA	31427066
COYLLURQUI	20205028600	LEONCIO MENDOZA ZAMBRANO	43288033
COTABAMBAS	20177427285	FORTUNATO MANTILLA LLAMOCCA	24005203
MARA	20201520364	ADIEL SOTA MENDOZA	31420286
CHALLHUAHUACHO	20288774553	ANTOLIN CHIPANI LIMA	42473861

Las municipalidades Distritales, con domicilio en su sede municipal a las que en adelante se denominara LAS MUNICIPALIDADES, intervienen en el presente convenio de transferencia financiera en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades N° 27972, Artículo 17° numeral 17.1 literal K de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, LAS MUNICIPALIDADES tienen competencia en materia de gestión, construcción, rehabilitación,



"Escuchando al Pueblo para Gobernar Bien"
Gestión 2015 - 2018



Mantenimiento, y mejoramiento de la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción.

2. Que para efectos de viabilizar la participación de las MUNICIPALIDADES en el financiamiento para la operatividad del Instituto Vial Provincial de su jurisdicción, resulta necesario suscribir el presente convenio de Transferencia Financiera entre LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para la transferencia de fondos de las cuentas de LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES a la cuenta de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo N° 01 que es parte integrante del presente convenio.



CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú, Art. 188 y 192, inciso 6 y Art. 194°.
2. Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, artículos 15°, 16°, 17°, 18°.
3. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
4. Ley N° 27630.
5. Ley de Bases de la Descentralización N° 27783.
6. Decreto Supremo N° 038-2004-PCM.
7. Resolución Presidencial N° 057-CND-P-2004.
Decreto Supremo N° 052-2005-PCM.
Resolución Presidencial N° 050-CND-P-2005.
8. Decreto Supremo 017-2006-MTC.
9. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.



CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio:

1. La Transferencia de recursos que deben realizar LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES de su respectiva cuenta de Recursos Determinados en favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, para cofinanciar la operatividad del Instituto Vial Provincial de acuerdo a los montos que se indican en el anexo N° 01 del presente convenio.



"Escuchando al Pueblo para Gobernar Bien"
Gestión 2015 - 2018



2. Los recursos que transfieran las Municipalidades Distritales, para el componente "Operatividad del Instituto Vial Provincial" materia de transferencia, se complementaran con los Recursos Determinados que Transfiera LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a la cuenta especial aperturada para el IVP.
3. Los Recursos recibidos por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, más su propio aporte serán posteriormente transferidos al Instituto Vial Provincial-IVP, como organismo responsable de la ejecución de la gestión vial de los caminos viales transferidos a los Gobiernos Locales mediante la normatividad de Transferencias de Competencias y Funciones.

CLAUSUSLA CUARTA: DE LA OPERATIVIDAD

1.-CUENTA ESPECIAL

- ❖ La **Municipalidad Provincial** ha aperturado la cuenta 13 Tipo C N° 0161-129178. en el Banco de la Nación, de acuerdo a la normatividad vigente, para recibir la transferencia de Fondos de las Municipalidades Distritales aportantes y depositara en dicha cuenta a su propio aporte.
- ❖ La **cuenta 13 Tipo C** estará destinada exclusivamente para la operatividad del Instituto Vial Provincial- IVP de su jurisdicción.
- ❖ La **cuenta 13 Tipo C** será mancomunada entre el funcionario que designe la Municipalidad Provincial y el Gerente del IVP.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y DISTRITALES, en virtud del presente convenio Autorizaran al Banco de la Nación a realizar los descuentos automáticos de su cuenta de RECURSOS DETERMINADOS, de los montos que como aportes municipales se establecen en el Anexo N° 01, del Convenio y a depositar dichos aportes en la cuenta 13 Tipo C aperturada para ello en el Banco de la Nación. Para tal fin las MUNICIPALIDADES deberán suscribir las respectivas cartas de Débito Automático al Banco de la Nación.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento para la operatividad del Instituto Vial Provincial-IVP de la Provincia de Cotabamba Tambobamba, provendrá de las siguientes fuentes:

1. De la participación económica de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y de las Municipalidades Distritales, a través de la transferencia de fondos

"Escuchando al Pueblo para Gobernar Bien"
Gestión 2015 - 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



Que efectuaran provenientes de sus respectivos recursos de su cuenta RECURSOS DETERMINADOS.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

1. Autorizar al Banco de la Nación a que mensualmente debite de su Cuenta Recursos Determinados, el monto correspondiente a su aporte para financiamiento de la operatividad del Instituto Vial Provincial –IVP de acuerdo a los montos establecidos en el anexo N° 01 del presente convenio, debiendo ratificar tal decisión por escrito, mediante “ Carta de autorización de descuento Automático” al Banco de la Nación
2. Abrir conjuntamente con IVP la cuenta 13 tipo C N°0161- 129178 destinada a recibir la transferencia de recursos económicos provenientes del convenio de transferencia financiera suscrito con la municipalidad Distrital y de su propio aporte.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

1. Autorizar al Banco de la Nación a que mensualmente debite de su Cuenta Recursos Determinados, el monto correspondiente a su aporte para el financiamiento de la Operatividad del Instituto Vial Provincial-IVP de acuerdo a los establecidos en el anexo N° 01 del presente convenio deviene ratificar tal decisión por escrito mediante “ Carta de Autorización del Descuento Automático” al Banco de la Nación.

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia contada desde su suscripción hasta 31 de Diciembre del año 2017, pudiendo ser ampliado si ambas partes así lo acuerdan.

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

1. Cualquier modificación al presente convenio, será realizada de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de una ADDENDA.
2. Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente convenio se solucionara, en lo posible, en



“Escuchando al Pueblo para Gobernar Bien”
Gestión 2015 - 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
 REGIÓN APURÍMAC



Trato directo y de acuerdo a los principio de la buena fe que inspira a las partes en su suscripción.

Las partes, de común acuerdo con los términos del presente convenio, los suscriben en señal de conformidad a los 09 días del mes de Enero del 2017 en 6 ejemplares de igual validez.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

[Signature]
 SR. GILSON HUANAÑO CONDORI,
 Municipalidad Provincial
 Cotabamba-Tambobamba
 DNI: 43544728

Municipalidad Distrital de Haquira
 Cotabamba - Apurímac

[Signature]
 Municipalidad Distrital
 Haquira

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS
 APURÍMAC
[Signature]
 Prof. Fortunato Mantilla Mamocca
 DNI: 24005203
 ALCALDE

Municipalidad Distrital
 Cotabamba

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
[Signature]
 Tec. Adiel Sosa Mendoza
 ALCALDE
 DNI: 41420206

Municipalidad Distrital
 Mara

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COYLLURQUI
 COTABAMBAS - APURÍMAC
[Signature]
 Municipalidad Distrital
 Coyllurqui
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANCHO
[Signature]
 Municipalidad Distrital
 Chalhuancho
 ALCALDE



"Escuchando al Pueblo para Gobernar Bien"
 Gestión 2015 - 2018





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
 REGIÓN APURÍMAC



ANEXO N° 01

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA
 OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – IVP –
 COTABAMBAS, PARA EL AÑO 2017.

MUNICIPALIDADES	APORTES DE LOS GOBIERNOS LOCALES CUENTA RECURSOS DETERMINADOS	
	APORTE MENSUAL	APORTE ANUAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL TAMBOBAMBA	3,000.00	36,000.00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL HAQUIRA	5,733.84	68,806.08
MUNICIPALIDAD DISTRITAL COYLLURQUI	2,000.00	24,000.00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL COTABAMBAS	1,300.00	15,600.00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARA	1,900.00	22,800.00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLHUACHUACHO	1,500.00	18,000.00
TOTAL	15,433.84	185,206.08

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

[Signature]
 SR. ODILON HUANACO CONDORI
 ALCALDE

Municipalidad Provincial
 Cotabamba-Tambobamba

Municipalidad Distrital de Haquira
 Cotabamba - Apurímac

[Signature]
 Prof. Juan Cruz
 DNI. 31420294
 ALCALDE

Municipalidad Distrital
 Haquira

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS
 APURIMAC

[Signature]
 Prof. Fortunato Maritillo Llamocca
 DNI. 24005203
 ALCALDE

Municipalidad Distrital
 Cotabamba

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA

[Signature]
 Tec. Adolfo E. Mendoza
 ALCALDE
 DNI. 31420294

Municipalidad Distrital
 Mara



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COYLLURQUI
 COTABAMBAS - APURIMAC

[Signature]
 Prof. Mercedes Zambrano
 ALCALDE

Municipalidad Distrital
 Coyllurqui



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHUACHO

[Signature]
 Prof. Antolin Chipani Lima
 ALCALDE

Municipalidad Distrital
 Chalhuanhuacho

"Escuchando al Pueblo para Gobernar Bien"
 Gestión 2015 - 2018

